ADENDA Nº 1/2015

Licitación Concurso de Oferta *"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO VARIAS– PLURI ANUAL ID 299830"*

Punto Nº 01

Criterios de Evaluación de los Inc. a y b del art. 40

-El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. a y b de la Ley 2051/03 en base al siguientes análisis:

a) En primer lugar, verificar que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no halarse comprendido en la prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
b) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del iniciso a del artículos 40.
c) Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de la Función Pública que aparecen en el Base de Datos del SINARH.
d) Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si la situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta según el caso.
e) El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privada de información para verificar los datos proporcionados por el oferente.

Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos, la oferta será rechazada y remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

EL RESTO DE LOS REQUISITOS SIGUEN SIN ALTERARSE DENTRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

MUNICIPALIDAD DE TAVAP
SECRETARIA GENERAL

Ing. Amb. Patricia Méndez
Secretaria General